

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dispone que por ninguna autoridad se consientan los cambios de horario respecto a espectáculos, despacho, tránsito, venta o actos semejantes, sin que recaiga la oportuna medida de carácter general dictada por el Ministerio correspondiente.—Dispone se publique, con carácter de aplicación obligatoria, el cuadro de longitudes de onda a que habrán de atenerse los servicios radioeléctricos en España.

SECCION DEL PERSONAL.—Confiere destino a los Caps. de F. D. J. Pérez y D. B. R. J. Chereguini.—Sobre situación de

disponibilidad del ídem D. R. Bullón.—Concede licencia al T. de N. D. M. Gener.—Confiere destino a los ídem D. J. Róji y D. A. Molíns y a un primer maquinista.—Declara motorista a un operario de máquinas permanente.

SECCION DEL MATERIAL.—Cambio de destino de un marinero radio.—Dispone quede anulado un crédito.—Aprueba modificaciones en varios cargos.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia de un primer con testab e (reproducida)—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.—Prorroga comisión al personal que expresa.

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Concede licencia a un marinero.

Sección oficial

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Circular.—Excmo. Sr.: El anticipo de una hora dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 del corriente ha dado lugar a una serie de consultas e intentos de modificación de los horarios que venían rigiendo determinados servicios o que estaban establecidos por la costumbre en gremios o Corporaciones relacionados con el público, y como consentir esto sin previa resolución de solicitud que permita considerar la conveniencia de la innovación que se demanda daría lugar a una serie de trastornos y neutralizaría los efectos que por la citada Soberana disposición se buscan para el bien público, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ninguna autoridad se consientan los expresados cambios de horario respecto a espectáculos, despacho, tránsito, venta o actos semejantes, sin que recaiga la oportuna medida de carácter general dictada por el Ministerio correspondiente, siendo asimismo la voluntad de S. M. que a los contraven-

tores les sean aplicadas en vía gubernativa las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las penales en que pudieran incurrir por resistencia al cumplimiento de las órdenes de la Autoridad.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de abril de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

(De la *Gaceta*.)

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de la Guerra y visto el informe favorable de la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, ínterin se termina la redacción y aprobación del Reglamento radiotelegráfico de servicio interior, se publique con carácter de aplicación obligatoria, desde luego, el adjunto cuadro de longitudes de onda a que habrán de atenerse los servicios radioeléctricos en España.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de abril de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Ministros de la Guerra, Marina y Gobernación.

CUADRO DE LONGITUDES DE ONDA A QUE HABRAN DE SUJETARSE LOS SERVICIOS RADIOELECTRICOS DE ESPAÑA

LONGITUD DE ONDA EN METROS	CLASE DE ONDA	SERVICIOS
0 a 20 m.....	Continua.....	Radiofaros.
20 a 120 m.....	Idem.....	Estaciones de aficionado.
190 a 210 m.....	Cualquier clase.....	Servicios militares móviles.
220	Idem idem.....	Servicios civiles móviles.
240 a 280 m.....	Continua.....	Servicios particulares, comunicación bilateral.
300 a 440 m.....	Continua modulada..	Radiodifusión.
450		Reservada para servicios móviles (Marina y radiogoniometría).
460 a 500 m.....	Continua modulada..	Radiodifusión.
525	Continua.....	Submarinos.
600	Cualquier clase.....	Marina mercante.
700	Continua.....	Marina de guerra.
725	Idem.....	Servicios móviles (Marina de guerra).
800	Idem.....	Servicios militares móviles.
850 a 950	Idem.....	Exclusiva aeronáutica.
1.000	Cualquier clase.....	Radiofaros.
1.050 a 1.500.....	Idem idem.....	Servicios militares.
1.500 a 1.550.....	Continua.....	Aeronáutica.
1.550 a 1.650.....	Idem.....	Radiodifusión oficial o servicios de la Dirección General de Comunicaciones.
1.800	Idem.....	Onda especial para estaciones de a bordo en comunicación a gran distancia.
2.000	Idem.....	Para estaciones del Ministerio de Marina.
2.100	Idem.....	Radiogoniometría a gran distancia.
2.400	Idem.....	Servicios militares.
2.500	Idem.....	Servicios de la Dirección General de Comunicaciones.
2.650	Idem.....	Señales meteorológicas.
2.800	Idem.....	Servicios militares.
3.500 a 5.500.....	Idem.....	Servicio radiotelegráfico público entre estaciones fijas.

NOTA.—Los servicios militares móviles podrán emplear la onda de 400 metros, eventualmente, para su servicio, aunque sirva para radiodifusión.

Entre 1.050 y 1.500 metros quedan distribuidas las ondas en la forma siguiente:

- 1.100.—Militares, móviles y permanentes.
- 1.200.—Militares, fijas.
- 1.400.—Onda de reserva de Guerra.
- 1.500.—Onda de reserva de Marina.

(De la Gaceta.)

Sección del Personal

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo General de la Armada

Nombra segundo Comandante del crucero *Blas de Lezo* al Capitán de Fragata D. José Pérez Ojeda, en relevo del Jefe de igual empleo D. Guillermo Ferragut y Sbert, que pasa a otro destino.

24 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. Intendente General de Marina.

Se nombra al Capitán de Fragata D. Benito R. Jesús Chereguini y Buitrago Secretario del Arsenal de Cartagena, en relevo del Jefe de igual empleo D. José Pérez Ojeda, que pasa a otro destino.

24 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

Como continuación a Real orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 70), se declara que el Capitán de Fragata D. Ramón Bullón y Fernández ha quedado en situación

de disponibilidad, por hallarse desempeñando el cometido de Inspector de emigración.

24 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Como resultado de instancia elevada por el Teniente de Navío D. Manuel Gener y Riestra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para esta Corte, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

24 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente General de Marina.

Como resultado de propuesta formulada al efecto, nombra Ayudante personal del Comandante General del Arsenal del Ferrol al Teniente de Navío D. José Rojí y Rozas.

24 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Nombra Comandante de la lancha cañonera *Perla* al Teniente de Navío D. Alejandro Molins Soto, en relevo

del Oficial de igual empleo D. José Rojí y Rozas, que pasa a otro destino.

24 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Se dispone que el primer Maquinista de cargo D. Antonio Barrera Rodríguez cese en el Departamento de Cartagena y embarque, con el cargo de su clase, en el buques-escuela *Galatea*, en cumplimiento a la Real orden circular de 14 del pasado octubre (D. O. núm. 232), debiendo verificarlo con urgencia.

24 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Operarios de Máquinas Permanentes.

Por haber demostrado aptitud para ello en el examen prestado en el Arsenal de Cartagena en 12 del corriente mes, se declara motorista para el servicio de las embarcaciones dotadas de motores de explosión al servicio de las Comandancias de Marina y Arsenales, conforme al art. 15 del Real decreto de 28 de junio de 1918, al Operario de máquinas permanente Francisco Sánchez Hernández.

21 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

CORNEJO.

Sección del Material
Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que el marineró radiotelegrafista, con destino en la Estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal, Juan Tejón Mérida pase a las órdenes del Comandante General de la Escuadra, dando éste cuenta del buque a que sea destinado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Señores...

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento de Cádiz, de 31 de marzo último, número 1.164, en el que manifiesta que el crédito concedido por Real orden de 15 del pasado septiembre para obras en la farmacia del Hospital de San Carlos no ha tenido utilización, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. que, agotado el crédito del concepto respectivo del cap. 13, art. 3.º, quede anulado el crédito de 15.028,97 pesetas, de que no se ha hecho uso, y se formule nuevo presupuesto de obras, interesándose el crédito necesario para las mismas al empezar a regir nueva ley económica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 182, de 9 del actual, con el que remite relación de las modificaciones que propone en los cargos de los Maquinistas de los torpederos números 1, 4, 5, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar las modificaciones de que se trata, según se inserta a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

Donde dice:

- Diez litros aceite Kram.
- Cuarenta litros aceite de oliva.
- Quinientos litros aceite para turbinas.
- Debe decir:
- Diez litros aceite para cilindros.
- Cuarenta litros aceite para máquinas clase C.
- Quinientos litros aceite para turbinas de vapor.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 8, de 30 de marzo último, con el que remite relaciones de los efectos que se proponen sean baja en el cargo del Condestable del cañonero *Canalejas*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar la baja de que se trata, según se detalla a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

Pesetas.

Un blanco reglamentario... .. 424.05

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 302, de 8 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Oficial de derrota de los submarinos *A-1* y *A-2*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

Pesetas.

Submarino A-1.

Un periscopio Zeiss núm. 111, de la Casa N. V. Nederlandsche Instrumente Compagnie, de La Haya, de 6.200 metros de largo óptico, 150 mm. de diámetro y 55 mm. de diámetro en la parte superior, con aumento de 1, 5 y 6 y campos de 59°,8 y 9°,9, respectivamente, sin visión zenital.

Una caja conteniendo un apreciador de distancias, con círculo con cristales de colores, y lentes desde 3 a 2 dioptrías.

Una caja de herramientas, conteniendo: cuatro destornilladores, tres llaves y una anteojeira de goma, con su soporte de respeto.

El precio total del periscopio y accesorios es de... .. 18.500,00

Submarino A-2.

Un periscopio Zeiss núm. 110, de la Casa N. V. Nederlandsche Instrumente Compagnie, de La Haya, de 6.200 metros de largo óptico, 150 mm. de diámetro y 55 mm. de diámetro en la parte superior, con aumento de 1, 5 y 6 y campos de 59°,8 y 9°,9, respectivamente, sin visión zenital.

Una caja conteniendo un apreciador de distancias, con círculo con cristales de colores, y lentes desde 3 a 2 dioptrías.

Una caja de herramientas, conteniendo: cuatro destornilladores, tres llaves y una anteojeira de goma, con su soporte de respeto.

El precio total del periscopio y accesorios es de... .. 18.500,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 24, de 5 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Torpedista-electricista de la Estación de submarinos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

Cincuenta metros de cable especial para dentro del tanque de los aparatos Fessenden de señales en los submarinos.

NOTA.—No se consigna valor por no haberse adquirido el material de referencia.

Intendencia General**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Padecido error de copia en la redacción de la Real orden que a continuación se inserta, de fecha 10 del actual, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 85, pág. 658, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la Capitania General del Departamento de Cartagena, del primer Condestable D. Gonzalo Jerez Soler, en súplica de que la gratificación que percibe por el cargo de su clase se le abone con arreglo al haber anual de *mil ochenta* pesetas (1.080),

en lugar del de *quinientas cuarenta* pesetas (540), que es por el que se le abona, y considerando que el art. 36 del decreto-ley del Directorio Militar de 30 de junio de 1924 dispone que "las modificaciones de sueldo, gratificaciones y demás devengos establecidos en este presupuesto tienen todo el carácter y eficacia de una disposición de ley orgánica" y que en el citado presupuesto de 1924-25 y en el vigente se consignan expresamente *mil ochenta* pesetas (1.080) como gratificación de cargo del primer Condestable con destino en la Base Naval de Mahón, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediéndole este derecho desde la revista del mes de junio último, debiendo redactarse por la Habilitación de la Base Naval de Mahón la oportuna liquidación de ejercicios cerrados para la parte que afecta al pasado presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de la tercera anualidad, desde la revista del mes de septiembre del año último, al segundo obrero Torpedista-electricista D. Agustín Fernández Perán.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio y con lo preceptuado en el art. 7.º, cap. 2.º, del Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien prorrogar por tres meses la comisión que desempeña en Málaga el Capitán de Corbeta D. Manuel de la Cámara y Díaz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL

Marinería.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina, y como resultado de propuesta formulada al efecto, se concede al marinerio de este Ministerio José Fernández Patiño dos meses de licencia por enfermo, para Santiago de Compostela.

22 de abril de 1926.

El General Jefe de la Sección,
José Núñez.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrocarril.
Sr. Jefe de la Sección de Campaña.